

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito presentada por apoderado de la parte ejecutante. Así mismo, se encuentra pendiente resolver solicitud de remisión de despacho comisorio y secuestro de bien inmueble. Sírvase proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO (acción real)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DEMANDADO	JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739
RADICADO	23001310300320220017600
ASUNTO	AUTO MODIFICA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - NIEGA
	REMISION DESPACHO COMISORIO - SE ABSTIENE DE
	DECRETAR SECUESTRO
AUTO N°	(#)

Visto el anterior informe secretarial y revisados los documentos de que da cuenta, observa el Despacho, lo siguiente:

- 1.- Respecto a la solicitud del vocero judicial de la parte demandante **ERNESTO SAENZ CORREA C.C. N° 70.103.719, para** resolver sobre el trabajo de liquidación del crédito dada en traslado secretarial a la contraparte en fecha 17-mayo-203, por el termino de tres días (artículo 110 del C.G.P), el cual a la fecha se encuentra fenecido, se tiene que:
 - En proveído de fecha 13-septiembre-2022, se libró mandamiento Ejecutivo a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8 contra JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1. La suma de \$78.832.267.oo (SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE), por concepto de capital y representados en el pagaré No. 027806100009302 que acompaño como título de recaudo ejecutivo; más los intereses remuneratorios o corrientes pactados y debidos en la cláusula segunda del pagaré que acompaño como título de recaudo, cobrados desde el 30 de noviembre de 2021 hasta el 20 de julio de 2022 a razón del 13.90% puntos tasa efectiva anual; más los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal cobrados a partir del 21 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago de la obligación, así como la suma de \$769.464 por otros conceptos valor pactado en el pagaré.
 - 2. La suma de \$50.000.000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE), por concepto de capital y representados en el pagaré No. 027806110000202 que acompaño como título de recaudo ejecutivo; más los intereses remuneratorios o corrientes pactados y debidos en la cláusula segunda del pagaré que acompaño como título de recaudo, cobrados desde el 23 de enero de 2022 hasta el 20 de julio de 2022 a razón del 12.52% puntos tasa efectiva anual; más los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal, cobrados a partir del 21 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago de la obligación, así como la suma de \$95.638 por otros conceptos valor pactado en el pagaré.
 - 3. La suma de \$27.691.632.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE), por concepto de capital y representados en el pagaré No. 4481860003505135 que acompaño como título de recaudo ejecutivo; más la suma de \$603.965 por concepto de los intereses remuneratorios causados, más los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal, cobrados a partir del 21 de julio de 2022 y hasta que se verifique el pago de la obligación. Y la suma de \$1.269.779 por otros conceptos valor pactado en el pagaré.
 - Mediante auto de fecha 02 de marzo de 2023, se siguió adelante con la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago y el secuestro del bien



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

inmueble distinguido con MI 140-112222 de la ORIP de Montería, en los siguientes términos:

PRIMERO: SIGA ADELANTE la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, conforme a lo establecido en la Ley.

TERCERO: ORDENASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar dentro de este proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas al ejecutado. Liquídense por secretaria de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

QUINTO: ORDENAR la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria 140-112222 de la ORIP de Monteria-Córdoba, de propiedad del ejecutado JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739, conforme al certificado de libertad y tradición en el cual consta que la medida cautelar se encuentra materializada. Lo anterior a fin de continuar con el trámite del proceso.

Con el despacho comisorio se debe adjuntar la Escritura Pública, donde consten los linderos del citado bien inmueble. COMISIÓNESE a la Alcaldía de la ciudad de Monteria-Córdoba.

Nómbrese como Secuestre a la señora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA -CC. 64577186, siempre y cuando tenga póliza vigente, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad.

La auxiliar de la justicia designada hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2021-2023 y puede ser notificada carrera 7 # 16 - 22, barrio centenerri de Sahagún – Córdoba, abonado celular 3215163102 y en el correo angelicajaraba1201@hotmail.com Por secretaria verifiquese que la citada póliza este vigente a través del director de oficina judicial de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

• El 13 de marzo de 2023 el gestor judicial del extremo ejecutante, doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, presentó liquidación del crédito a con corte 13-marzo-2023, así:

a) Pagaré 027806100009302:

Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Total
_				
jul-22	10	21,28%	2,66%	\$ 698.979,43
ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 2.261.533,51
sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 2.315.697,84
oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 2.505.913,53
nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 2.540.369,80
dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 2.814.443,32
ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 2.936.633,33
feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 2.775.684,12
mar-23	13	30,84%	3,86%	\$ 1.316.893,02
		_		\$ 20.166.147,91

Total, Capital	\$ 78.832.267,00
Total, intereses de Mora	\$ 20.166.147,91
Total, intereses corrientes	\$ 13.228.052,00
Otros conceptos	\$ 769.464,00
TOTAL, PAGAR	\$ 112.995.930,91



Email: <u>i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

b) Pagaré 027806110000202:

Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Total
jul-22	10	21,28%	2,66%	\$ 443.333,33
ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 1.434.395,83
sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 1.468.750,00
oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 1.589.395,83
nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 1.611.250,00
dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 1.785.083,33
ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 1.862.583,33
feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 1.760.500,00
mar-23	13	30,84%	3,86%	\$ 835.250,00
				\$ 12.790.541,67

Total, Capital	\$	50.000.000,00
Total, intereses de Mora	\$	12.790.541,67
Total, intereses corrientes	\$	9.158.237,00
Otros conceptos	\$	95.638,00
TOTAL, PAGAR	\$	72.044.416,67
	l	

c) Pagaré 4481860003505135:

Mes/Año	No. Días	Inter Anual	Tasa Mora	Int. Mora Total
jul-22	10	21,28%	2,66%	\$ 245.532,47
ago-22	31	22,21%	2,78%	\$ 794.415,23
sep-22	30	23,50%	2,94%	\$ 813.441,69
oct-22	31	24,61%	3,08%	\$ 880.259,29
nov-22	30	25,78%	3,22%	\$ 892.362,84
dic-22	31	27,64%	3,46%	\$ 988.637,42
ene-23	31	28,84%	3,61%	\$ 1.031.559,44
feb-23	28	30,18%	3,77%	\$ 975.022,36
mar-23	13	30,84%	3,86%	\$ 462.588,71
				\$ 7.083.819.46

Total, Capital	\$ 27.691.632,00
Total, intereses de Mora	\$ 7.083.819,46
Total, intereses corrientes	\$ 603.965,00
Otros conceptos	\$ 1.269.779,00
TOTAL, PAGAR	\$ 36.919.195,46

• El 17 de mayo de 2023 se surtió traslado secretarial de la liquidación del crédito arriba reseñada a la contraparte por el termino de tres (3) días de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, sin que a su vencimiento se objetara la misma.

Revisada la liquidación proveniente del extremo actor, otea la judicatura que la **misma no se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a modificarla** de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso. Se adjuntan imágenes de las liquidaciones realizada por el despacho por concepto de tres pagarés: N°027806100009302, capital \$ 78.832.267; N° 027806110000202, capital \$50.000.000; N°4481860003505135, capital \$27.691.632, de conformidad a lo ordenado en proveído que libro orden de apremio y de seguir adelante la ejecución, todos a corte 13 de marzo de 2023:



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PAGARÉ N° 027806100009302, capital \$ 78.832.267:

	ganta d	U BY BY BY			REPU	BLIC	A DE COI	OMBIA							
				R	AMA JUD				LICO						
	Conscio :	Superior													
	Consejo ! de la Jud	licatura													
					LIQUI	DACI	ON DE C	REDITO							
DEMANDANT				DEMA	NDADO						RADIC	ACION	N: 2022	- 176	6 pagaré930
CAPITAL \$:	\$ 78.832.267	INT. C.	DESDE:	30/11/20:	_	STA:	20/07/2	2022	INT. M	. DESDE		07/202		_	13/03/2023
		Nuevo Sa	ldo Cap.	Fed	cha abon	0	V	alor \$	Nuev	o Saldo C	ар.		Fecha	abono	
ABONO(S)		\$ 78	.832.267						S	78.832.2	67				
HECHO(S) AL			.832.267							78.832.2	_				
CAPITAL		-	.832.267						_	78.832.2	_				
TOTAL	_ ABONOS (Si lo			I N	IUEVO CAI	PITAL	(Include at	onos si h	_	\$ 78.832		# di	as/meses liq	467	16
78.832.267	(2.1.2	13,90%	30/11/202	_	11/2021	1	20,85%	1/11/2			/2021	30	30.021		
78.832.267		13,90%	1/12/202		12/2021	31	20,85%	1/12/2		31/12	/2021	31	930.653		
							2022								
CAPITAL IC\$	CAPITAL IM\$	IC	DESDE	Н	IASTA	ND	IM	DES	DE	HA	STA	ND	TICTE \$		TIMORA \$
78.832.267		13,90%	1/01/202	2 31/	01/2022	31	20,85%	1/01/2	2022	31/01	/2022	31	930.653		
78.832.267		13,90%	1/02/202	2 28/	02/2022		20,85%	1/02/2	2022	28/02	/2022	28	840.590		
78.832.267		13,90%	1/03/202	2 31/	03/2022	31	20,85%	1/03/2	2022	31/03	/2022	31	930.653		
78.832.267		13,90%	1/04/202	2 30/	04/2022	30	20,85%	1/04/2	2022	30/04	/2022	30	900.632	.632	
78.832.267		13,90%	1/05/202	2 31/	05/2022	31	20,85%	1/05/2	2022	31/05	/2022	31	930.653		
78.832.267		13,90%	1/06/202	2 30/	06/2022		20,85%	1/06/2	2022	30/06	/2022	30	900.632		
78.832.267	\$ 78.832.267	13,90%	1/07/202	2 20/	07/2022	20	20,85%	21/07/	2022	31/07	/2022	11	600.421		495.34
	\$ 78.832.267	22,21%	1/08/202	2 31/	08/2022	31	33,32%	1/08/2	2022	31/08	/2022	31	0		2.230.55
	\$ 78.832.267	23,50%	1/09/202	2 30/	09/2022	30	35,25%	1/09/2	2022	30/09	/2022	30	0		2.283.97
	\$ 78.832.267	24.61%	1/10/202	2 31/	10/2022	31	36.92%	1/10/2	2022	31/10	/2022	31	0		2.471.58
	\$ 78.832.267	25,78%	1/11/202	2 30/	11/2022	30	38,67%	1/11/2	2022	30/11	/2022	30	0		2.505.57
	\$ 78.832.267	27,64%	1/12/202	2 31/	12/2022	31	41,46%	1/12/2	2022	31/12	2/2022	31	0		2.775.88
						AÑO	2023								
	\$ 78.832.267	28,84%	1/01/202	3 31/	01/2023	31	43,26%	1/01/2	2023	31/01	/2023	31	0		2.896.40
	\$ 78.832.267	30,18%	1/02/202	3 28/	02/2023	28	45,27%	1/02/2	2023	28/02	2/2023	28	0		2.737.60
	\$ 78.832.267	30,84%	1/03/202	3 31/	03/2023	31	46,26%	1/03/2	2023	13/03	3/2023	13	0		1.298.85
										AL INTER		_	6.994.906		19.695.84
				TOTA	LINTERES	SES LI				ucion Sup					\$ 26.690.74
								TOTAL L	IQUID	ACION DE	L CRED	ПО			\$ 105.523.0
							Inter	eses Ca	usac	los / otro	os				
							(TROS C	ONC	EPTOS					\$ 769.46
															\$ 106.292.47

PAGARÉ N° 027806110000202, capital \$50.000.000:



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria

 ${\bf Micrositio:}\ \underline{www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home}$

	. *************************************	U Branches			F	REPUE	BLICA	DE COL	OMBIA											
		9))			RAMA	JUDI	CIAL	DEL POD	ER PÚB	LICO										
	Consejo :	Superior																		
	de la Jud	licatura																		
					-	LIQUIE	DACIO	N DE CF	EDITO											
DEMANDANT				DEN	4ANDA	DQ						RADIO	ACIO	N: 2022	- 176	pagaré02				
CAPITAL \$:	\$ 50.000.000	INT. C.	DESDE:	23/01/	2022	HAS	TA:	20/07/2	022	INT. M	I. DESDE	: 21	/07/202	22 HASTA	1	3/03/2023				
		Nuevo Sa	ldo Cap.		Fecha a	abono		Va	lor\$	Nuev	o Saldo (Сар.		Fecha	abono					
ABONO(S)		\$ 50	.000.000							\$	50.000.	000								
HECHO(S) AL CAPITAL		S 50	.000.000							S	50.000.0	000								
CAPITAL		-	.000.000							_	50.000.									
TOTAL	ABONOS (Si lo	s hubiere)	\$ 0,00		NUEVO	CAP	PITAL (Incluye ab	onos si h	ubo)	\$ 50.00	0.000,0	0 #d	ias/meses liq	413	14				
		17,46%	1/12/202	21 :	31/12/2	021	31	26,19%	1/12/	2021	31/1	2/2021	31	0						
						A	AÑO 2	022												
CAPITAL IC\$	CAPITAL IM\$	IC	DESDE		HAST	Ά	ND	IM	DES	DE	HA	STA	ND	TICTE \$		TIMORA \$				
50.000.000		12,52%	23/01/20	22	31/01/2	022	9	18,78%	1/01/	2022	31/0	1/2022	31	154.356						
50.000.000		12,52%	1/02/202	22 2	28/02/2	022	28	18,78%	6 1/02/2022 28/02/2022		2022 28/02/2022		28	480.219						
50.000.000		12,52%	1/03/202	22 :	31/03/2022 3		31/03/2022		31	18,78%	8,78% 1/03/2		1/03/2022 31/03/2022		31/03/2022		31	531.671		
50.000.000		12,52%	1/04/202	22 :	30/04/2022		30/04/2022 30		30			/2022 30/04/2022		30	514.521					
50.000.000		12,52%	1/05/202			31/05/2022 31 18		18,78%			31/05/2022		31	531.671						
50.000.000		12,52%	1/06/202		30/06/2		_	18,78%	1/06/2022 30/06/2			30	514.521	(
50.000.000	\$ 50.000.000	12,52%	1/07/202		20/07/2		-	18,78%	21/07/			7/2022	11	343.014						
	\$ 50.000.000	22,21%	1/08/202		31/08/2			33,32%	1/08/			8/2022	31	0		1.414.7				
	\$ 50.000.000	23,50%	1/09/202		30/09/2		-	35,25%	1/09/			9/2022	30	0	1.448.63 1.567.62					
	\$ 50.000.000	24,61%	1/10/202		31/10/2			36,92%	1/10/			0/2022	31	0						
	\$ 50.000.000	25.78%	1/11/202	22 ;	30/11/2	022	30	38.67%	1/11/	2022	30/1	1/2022	30	0		1.589.1				
	\$ 50.000.000	27,64%	1/12/202	22 :	31/12/2	022	31 4	11,46%	1/12/2	2022	31/1	2/2022	31	0		1.760.6				
						A	۷ÑO 2	023												
	\$ 50.000.000	28,84%	1/01/202	23 :	31/01/2	023	31 4	43,26%	1/01/2	2023	31/0	1/2023	31	0		1.837.0				
	\$ 50.000.000	30,18%	1/02/202	23 2	28/02/2	023	28	45,27%	1/02/2	2023	28/0	2/2023	28	0		1.736.3				
	\$ 50.000.000	30,84%	1/03/202	23 :	31/03/2	023		46,26%	1/03/2023				13/03/2023		13	0		823.8		
		,																		
									SIJ	BTOTA	AL INTER	ESES (I	C/IM)	3.069.973		12.461.0				
				TO	TAL INT	ERESI	ES LIO	UIDADOS			ucion Su					\$ 15.531.0				
											ACION D		-			\$ 65.531.0				
ĺ						i	iii	Intere	ses C	ausad	los / otr	os		i i i i	ii					
									TROS							\$ 95.63				
																\$ 65,626,66				

PAGARÉN°4481860003505135, capital \$27.691.632:



 $\textbf{Email:}~\underline{i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co}$

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

				R			DEL POD		LICO					
	Consejo S de la Jud	Superior												
	de la Jud	licatura												
					LIQU	JIDACI	ON DE CR	EDITO						
DEMANDANT				DEMA	NDADO					RAI	DICACION	:	-	
CAPITAL \$:	\$ 27.691.632	INT. C.	DESDE:		HA	STA:			INT. M	. DESDE:	21/07/202	2 HASTA	1	13/03/2023
4 BONO(0)		Nuevo Sa	ldo Cap.	Fe	cha abor	10	Va	lor\$	Nuevo	Saldo Cap.		Fecha	abono	
ABONO(S) HECHO(S) AL		\$ 27	.691.632						\$	27.691.632				
CAPITAL		\$ 27	.691.632						\$	27.691.632				
		\$ 27	.691.632						\$	27.691.632				
TOTAL	L ABONOS (Si lo	s hubiere)	\$ 0,00	N.	JUEVO CA	PITAL	(Incluye ab	onos si h	ubo)	\$ 27.691.632	2,00 # dia	ıs/meses liq	235	8
		17,27%	1/11/2021	30	/11/2021	30	25,91%	1/11/2	2021	30/11/202	21 30	0		(
		17,46%	1/12/2021	31	/12/2021	_	26,19%	1/12/2	2021	31/12/202	21 31	0		(
						AÑO								
CAPITAL IC\$	CAPITAL IM\$	IC	DESDE	_	IASTA	ND	IM	DES		HASTA	ND	TICTE \$		TIMORA \$
		17,66%	1/01/2022		/01/2022		26,49%	1/01/2		31/01/202		0		(
		18,30% 18,47%	1/02/2022		/02/2022 /03/2022	_	27,45% 27,71%	1/02/2		28/02/202		0		(
		19,05%	1/03/2022		/03/2022 /04/2022		28,58%	1/03/2		30/04/202		0		
		19,71%	1/05/2022		/05/2022		29,57%	1/05/2		31/05/202		0		(
		20,40%	1/06/2022		/06/2022		30,60%	1/06/2		30/06/202		0		·
	\$ 27.691.632	21,28%	1/07/2022		/07/2022		31,92%	21/07/		31/07/202		0		266.386
	\$ 27.691.632	22,21%	1/08/2022	31	/08/2022	_	33,32%	1/08/2		31/08/202	22 31	0		783.533
	\$ 27.691.632	23,50%	1/09/2022	30	/09/2022	30	35,25%	1/09/2	2022	30/09/202	22 30	0		802.299
	\$ 27.691.632	24.61%	1/10/2022	31	/10/2022	31	36.92%	1/10/2	2022	31/10/202	2 31	0		868.201
	\$ 27.691.632	25,78%	1/11/2022	2 30	/11/2022	30	38,67%	1/11/2	2022	30/11/20	22 30	0		880.139
	\$ 27.691.632	27,64%	1/12/2022	2 31	/12/2022	31	41,46%	1/12/2	2022	31/12/202	22 31	0		975.094
	-					AÑO								
	\$ 27.691.632	28,84%	1/01/2023	3 31	/01/2023		43,26%	1/01/2	2023	31/01/20	23 31	0		1.017.428
	\$ 27.691.632	30,18%	1/02/2023		/02/2023	-	45,27%	1/02/2		28/02/20		0		961.666
	\$ 27.691.632	30,84%	1/03/2023	3 31	/03/2023		46,26%	1/03/2	2023	13/03/202	23 13	0		456.252
							,							
								SU	BTOTA	AL INTERESE	S (IC/IM)	0		7.010.998
				TOTA	AL INTERE	SES LI	OUIDADO			ucion Superfin				\$ 7.010.998
										ACION DEL C				\$ 34.702.630
							Inter	eses C	ausac	los / otros				\$ 603.96
							C	TROS	CONC	EPTOS				\$ 1.269.779
														\$ 36,576,374

En consecuencia, la modificación al trabajo de liquidación del crédito respecto de los pagarés N°027806100009302, capital \$ 78.832.267; N° 027806110000202, capital \$50.000.000; N°4481860003505135, capital \$27.691.632 a corte 13 de marzo de 2023, quedará de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 027806100009302, capital \$ 78.832.267:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 78.832.267
+ INTERESES CORRIENTES (13,90% TASA ANUAL) desde	\$6.994.906
30-11-2021 a 20-07-2022	
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$ 19.695.842
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$769.464
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$106.292.479

PAGARÉ N° 027806110000202, capital \$50.000.000:



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$50.000.000
+ INTERESES CORRIENTES (12,52% TASA ANUAL) desde	\$3.069.973
23-01-2022 a 20-07-2022	
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$12.461.055
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$95.638
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$65.626.665

PAGARÉN°4481860003505135, capital \$27.691.632:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$27.691.632
+ INTERESES CORRIENTES	\$603.965
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$7.010.998
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$1.269.779
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$36.576.374

De otra parte, en lo que respecta a la solicitud del vocero judicial ejecutante, tendiente a remisión de despacho comisorio y decreto de secuestro de los siguientes bienes inmuebles:

- Remisión del despacho comisorio de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-11222 dirigido a la ALCALDIA DE MONTERIA, ordenado mediante auto del 02/03/2023.
- 2. Ordenar el secuestro del bien inmueble No 140-38516 de la ORIP DE MONTERIA -CORDOBA propiedad del demandado JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA, toda vez que, como había informado en memorial de fecha 28/02/2023 se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso. Adjunto nuevamente Certificado de Tradición y Libertad donde consta lo antes dicho.

Se tiene que, con relación al bien raíz identificado con matrícula inmobiliaria número 140-112222 de la ORIP de Montería, de propiedad del ejecutado JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C 78743739, en proveído adiado 02 de marzo de 2023, se ordenó el secuestro del bien en cuestión, y se indicó por secretaria se librase el despacho comisorio con los insertos. En fecha 18-abril-2023 por conducto de secretaria se remitió mediante correo electrónico a la Alcaldía de Montería, NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO N° 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023. Ver imágenes:



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

18/4/23: 18:30

Correc: Jurgado 03 Civil Circuito - Cóndoba - Montena - Dullock

NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO N° 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023-RDO. 23 001 31 03 003 2022- 00176 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO -Acción Real (One dryve de Marzo 14 de 2023).

Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Monteria «jecto03mon@notificacionesrj.gov.co»

Para: RAUL ANDRES DOVAL LOPEZ «ajundico@monteria gov.co» oficinajundica@alcaldiamonteria.gov.co
«oficinajundica@alcaldiamonteria.gov.co»

& Earthweit aduction CH MI

Oficio 014 y Despecto Corres 003 de 2023 - Alceldia Mris. pdf. Copia de la Demanda. pdf; 2022-00176-Auto litra Mandamiento ejecutivo pdf. 2022-00176-Auto litra Mandamiento ejecutivo pdf. 2022-00176- Auto de fecta Mando 2 de 2023, pdf. Copia-Registro de instrumentos Públicos, pdf. Copia-Bontura Pública pdf.

Monteria, Abril 18 de 2023.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO Nº 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023- RDO. 23 001 31 03 003 2022- 00176 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO --Acción Real (One dryve de Marzo 14 de 2023).

SEÑORES ALCALDÍA DE MONTERÍA.

ajuridico@monteria.gov.co oficinajuridica@alcaldiamonteria.gov.co

A TRAVÉS DE ESTE MEDIO SE LES NOTIFICA EL OFICIO Nº 0142 Y EL DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO (Acción Real). - RDO. 23 001 31 03 003 2022-00176 00, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

JUNTO CON EL OFICIO Nº 0142 Y EL DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023, SE ENVÍAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- -Copia de la Demanda.
- -Auto Librar mandamiento de pago.
- -Auto de fecha Marzo 2 de 2023.
- -Certificado de Registro de Instrumentos Públicos.
- -Escritura Pública.

18/4/23, 15:31

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Monteria - Outlook

Retransmitido: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO Nº 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023- RDO. 23 001 31 03 003 2022- 00176 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO –Acción Real (One dryve de Marzo 14 de 2023).

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com> Mar 18/04/2023 11:44

Para: RAUL ANDRES DOVAL LOPEZ ajuridico@monteria.gov.co

1 archivos adjuntos (22 KB)

NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO Nº 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023- RDO. 23 001 31 03 003 2022- 00176 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO -Acción Real (One dryve de Marzo 14 de 2023),;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

RAUL ANDRES DOVAL LOPEZ (ajurídico@monteria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN JUDICIAL- OFICIO Nº 0142 y DESPACHO COMISORIO Nº 003 DE 2023- RDO. 23 001 31 03 003 2022- 00176 00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO −Acción Real (One dryve de Marzo 14 de 2023).



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA APLICACIÓN AL SISTEMA PROCESAL ORAL

DESPACHO COMISORIO Nº. 003- 2023

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCION REAL

RAD. 2022-00176

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8

DEMANDADOS: JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C Nº 78.743.739

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA HACE SABER AL SEÑOR ALCALDE DE MONTERIA - CORDOBA Que en el proceso arriba referenciado le comisionó para que lleve a cabo la diligencia que viene en auto de fecha 02 de marzo de 2023.

INSERTOS

Se anexa copia de la demanda, copia del auto que libra mandamiento de pago, de medida cautelar, certificado de registro de instrumentos públicos donde consta la inscripción de la medida y copia de la escritura donde constan los linderos, auto de fecha 02 de marzo de 2023.

Se libra el presente hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 3ª No. 30 - 31 J03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co MONTERIA - CÓRDOBA

OFICIO Nº 0142

Montería, 08 de marzo de 2023

SEÑOR (A) ALCALDE MUNICIPAL Montería- Córdoba

ASUNTO: Proceso ejecutivo hipotecario (acción real) de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8 contra JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA C.C № 78.743.739. RADICADO. 23 001 31 03 003 2022 00176 00

Por medio del presente, les remitimos a ustedes despacho comisorio N°. 003 de 2023, con sus anexos para que se sirva proceder a diligenciarlo.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

YAMIL MENDOZA ARANA SECRETARIO



Email: <u>i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En razón, a lo anterior se denegará la solicitud de remisión del despacho comisorio de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-112222 dirigido a la Alcaldía De Montería, ordenado mediante auto del 02/03/2023, por haberse surtido en calenda 18 de abril de 2023.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de Ordenar el secuestro del bien inmueble No 140-38516 de la ORIP DE MONTERIA –CORDOBA propiedad del demandado JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA, el cual aduce el apoderado ejecutante se encuentra debidamente embargado dentro del presente proceso, de conformidad al certificado de libertad y tradición que arrimó a esta célula judicial en fecha 28 de febrero de 2023. Una vez revisado el memorial en mención y sus anexos en la plataforma tyba, se encuentra que el certificado de libertad y tradición aportado obedece al inmueble de matrícula inmobiliaria 140-1122222 de la ORIP de esta ciudad (3 folios), echándose de menos el correspondiente al inmueble de matrícula 140-38516 respecto del cual se solicita la medida de secuestro. Ver imágenes:

30 a 32AGREGARMEMORIAL Par	2023-02-26	Agregar Memorial	C616451425F40689069BEBBE225E6C2986487A78	78	3	1 3
30 asagregarmeniorial par	2023-02-26	Agregar Memorial	E2172E7FUES\$3E2NE73F7CDNF4F1FC9528991DF9	91	1	1 1
30 a STAGREGARMEMORIAL Pdf	2023-02-28	Agregar Memorial	1F375D5EF4C86185433885C321729B6BE068FDF4	75	1	1 1

28/2/23, 10:47

Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria - Outlook

ORDENAR SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA. - Radicado No 230013103003-2022-00176-00

remberto hernandez < remberto hernandez 64@gmail.com >

Mar 28/02/2023 10:08 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA E. S. D.

REFERENCIA: Proceso EJECUTIVO de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Contra JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA.

Radicado Nº 230013103003-2022-00176-00

REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, mayor de edad, vecino de Montería, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 56448 del consejo superior de la judicatura, por medio del presente escrito a usted cordialmente le usted le solicito:

Ordenar el secuestro de los bienes inmuebles No 140-112222 y No 140-38516 de la ORIP DE MONTERIA -CORDOBA propiedad del demandado **JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA** los cuales se encuentran debidamente embargados dentro del presente proceso. Adjunto Certificados de Tradición y Libertad donde consta lo antes dicho.



Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230228319972937582 Nro Matricula: 140-112222

Pagina 1 TURNO: 2023-140-1-14593

Impreso el 28 de Febrero de 2023 a las 09:58:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: TIERRALTA VEREDA: QUIMARI
FECHA APERTURA: 15-05-2007 RADICACIÓN: 2007-140-6-4108 CON: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE: 20-12-2006
CODIGO CATASTRAL: 000100220017000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

Así las cosas, el Despacho se abstendrá de ordenar lo solicitado, por cuanto no se encuentra acreditado en el plenario, que la medida cautelar de embargo se materializó conforme lo ordenado.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el trabajo de liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante y liquidada a corte 13 de marzo de 2023 en relación a los tres pagarés N°027806100009302; N° 027806110000202; N°4481860003505135. Quedando el crédito así:

PAGARÉ N° 027806100009302, capital \$ 78.832.267:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$78.832.267
+ INTERESES CORRIENTES (13,90% TASA ANUAL) desde	\$6.994.906
30-11-2021 a 20-07-2022	
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$19.695.842
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$769.464
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$106.292.479

PAGARÉ N° 027806110000202, capital \$50.000.000:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$50.000.000
+ INTERESES CORRIENTES (12,52% TASA ANUAL) desde	\$3.069.973
23-01-2022 a 20-07-2022	
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$12.461.055
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$95.638
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$65.626.665



Email: <u>i03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

PAGARÉN°4481860003505135, capital \$27.691.632:

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$27.691.632
+ INTERESES CORRIENTES	\$603.965
+ INTERESES MORATORIOS desde 21-07-2022 a 13-03-2023	\$7.010.998
+ OTROS CONCEPTOS VALOR PACTADO EN PAGARÉ	\$1.269.779
TOTAL A CORTE 13 DE MARZO DE 2023	\$36.576.374

SEGUNDO: DENEGAR la solicitud de remisión del despacho comisorio de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 140-112222 dirigido a la Alcaldía De Montería, acorde a lo consignado en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ABSTENERSE de decretar el secuestro respecto del inmueble identificado con MI 140-38516 de la ORIP DE MONTERIA –CORDOBA propiedad del demandado JUAN CARLOS SALAZAR MEJIA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

raine let B

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 633d88fdbd15108438ebf6e01822182d539795e60e99b2b08d9f083aba63c27bagged and the action of the contraction of the c$

Documento generado en 24/05/2023 01:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica